

COPIA

Resolución N° 20/2011

Maipú, dos de junio de dos mil once.

VISTOS:

La resolución N° 16 de fecha 23 de mayo de 2011, de la Gerencia; el Convenio entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú, denominado "Área Mujer, Trabajo y Participación Programa de 4 a 7", celebrado con fecha 29 de abril de 2011; la escritura pública de fecha 10 de marzo de 2009, la cual nombra al Secretario General de la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú.; el Oficio N° 307 de 26 de mayo del 2011 de la Directora Regional del SERNAM;

CONSIDERANDO:

1.- Que la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú devolvió la suma de \$ 13.796.133 (trece millones novecientos setenta y seis mil ciento treinta y tres pesos), por la imposibilidad de implementar el Programa Convenido en el Liceo Reino de Dinamarca, por las razones citadas en el Oficio N° 912 de 16 de mayo de 2011.

2.- Que la suma devuelta correspondió a la consignada por el Servicio Nacional de la Mujer mediante el Oficio N° 289 de 19 de mayo de 2011.

3.- Que mediante el Oficio N° 307 de 26 de mayo de 2011, el SERNAM indica que existió un error en el monto consignado inicialmente por cuanto se indicó que este correspondía la suma de \$ 13.796.133, en circunstancias que era de \$ 13.976.133.- y que en esa virtud solicita la devolución de la diferencia, ascendente a \$ 180.000.- (ciento ochenta mil pesos), lo que ha sido revisado por esta Corporación y se estima correcto,

RESUELVO:

1.- Devuélvase adicionalmente al Servicio Nacional de la Mujer, la suma de \$ 180.000.- (ciento ochenta mil pesos), equivalentes a la diferencia entre el monto entregado por dicha institución para la implementación del Convenio "Área Mujer, Trabajo y Participación Programa de 4 a 7", respecto al establecimiento Liceo Reino de Dinamarca, ascendente a la suma de \$ 13.976.133 (trece millones novecientos setenta y seis mil ciento treinta y tres pesos) y la suma ya devuelta por esta Corporación mediante la Resolución N° 16, equivalente a \$ 13.796.133.- (trece millones setecientos noventa y seis mil ciento treinta y tres pesos).

2.- Para hacer efectiva la devolución, deberá depositarse en la cuenta corriente N° 9020675, del Banco Estado, a nombre del Servicio Nacional de la Mujer, la suma de \$ 180.000.- (ciento ochenta mil pesos)

3.- Una vez realizada la transacción oficiase al SERNAM adjuntando la constancia del depósito.

[Handwritten signature]
6.6.2011..

4.- Adjúntese original de esta resolución junto al documento acreditador de devolución de dineros, y los antecedentes de SERNAM y CODEDUC, archivándose en gerencia.


CARLOS HENRÍQUEZ CALDERÓN
SECRETARIO GENERAL
CODEDUC-MAIPÚ


CHC/ACC

Distribución

DESTINATARIO

DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN DE CONTROL

ARCHIVO GERENCIA.